

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena García-Muñoz Alarcos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 96 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro Lázaro Pérez, contra la empresa “Valymar Europea, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de constancia.—La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en el día de la fecha se recibe en este Juzgado el anterior escrito de la parte actora, dando cuenta seguidamente.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 4 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo tener por desistido a don Álvaro Lázaro Pérez de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

La presente resolución no tiene el carácter de firme, siendo susceptible de ser recurrida en reposición ante este Juzgado dentro del término de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Pilar Varas García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Valymar Europea, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.260/10)